

CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN CONTRATO 10 GB GRATIS

1. Organizador de la Promoción

El Organizador de la presente Promoción es Suop Mobile S.L. con C.I.F. B-86701729 y domicilio social en ZURBARÁN 7, Bajo 4, 28010 de Madrid, en adelante “organizador”

2. Objeto de la Promoción

El objeto de la promoción es regalar un bono de 10 GB durante 3 meses a nuevas activaciones de cualquiera de las tarifas listadas a continuación:

- 7 GB + 150 minutos
- 7 GB + ilimitadas
- Solo Datos 14 GB
- 14 GB + ilimitadas
- 25 GB + ilimitadas
- 35 GB + ilimitadas

El cambio de tarifa implicará la finalización de la promoción.

3. Periodo Promocional y ámbito de la Promoción.

La promoción se aplicará entre el 01/09/2020 y el 30/09/2020 y los datos de regalo podrán ser consumidos durante el mes en curso.

4. Requisitos a cumplir para beneficiarse de la promoción

Para poder disfrutar de la promoción es necesario dar de alta cualquiera de las tarifas de contrato incluidas en la promoción.

Quedarán fuera de la promoción aquellas líneas de contrato que tengan asociada una tarifa Solo Voz así como las líneas adicionales asociadas a una tarifa convergente.

5. Modificación de estas bases

Suop se reserva el derecho de editar, modificar, suspender, eliminar o finalizar la promoción sin necesidad de aviso previo. Suop se reserva el derecho de modificar las condiciones de uso de la misma en cualquier momento haciéndose, efectivas en el momento de publicar dicha modificación.

Suop Mobile se reserva el derecho de modificar en cualquier momento las condiciones de la presente promoción, incluso su posible anulación antes de la fecha del cierre de la misma, siempre que hubiere causa justificada, comprometiéndose a comunicar con suficiente antelación las nuevas bases, condiciones, o en su caso, la anulación.

6. Ley aplicable y fuero

Para la resolución de cualquier controversia o discrepancia que pudiera surgir en cuanto a la interpretación o aplicación de las presentes bases o condiciones, tanto Suop Mobile S.L., como los clientes relacionados con esta promoción, se someten expresamente a la

jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Madrid capital, con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderles.

La ley aplicable a la presente promoción será la española.

En Madrid a 31 de agosto de 2020.